

MEMORANDUM

IIBB MISIONES – DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

**FECHA:
19/09/2018**

La Dirección General de Rentas de Misiones por medio de la Resolución General 30/2018 publicada en el Boletín Oficial el día 31/08/2018 extiende hasta el 30/09/2018 el plazo límite para cumplir con la obligación de los contribuyentes y/o responsables de constituir domicilio fiscal electrónico mediante formulario SR-388 disponible en el sitio web del Organismo, que podrá ser utilizado previa generación de usuario y clave fiscal.

Las comunicaciones que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico se consideran perfeccionadas el día que el usuario proceda a la apertura del documento digital, mediante el acceso al domicilio fiscal electrónico y al documento, o los días martes o viernes hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se encontraba disponible en el citado domicilio, lo que ocurra primero.

La falta de constitución de domicilio fiscal electrónico será sancionada con la multa prevista en el Art. 50 del Código Fiscal Provincial, la que se fijara en la suma de diez mil (\$.10.000,00).

Vigencia: 03/09/2018.